

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo especial de imposición de servidumbre
Rad. Nro. 11001310302420210007500

Conforme al poder otorgado¹ se tiene como notificada por conducta concluyente a Camilo Sáenz e Hijos LTDA en Liquidación de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir de la notificación de esta decisión, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2 del Código General del Proceso.

Se reconoce a José Alejandro Cárdenas Campo como apoderado judicial de Rodrigo Cortés Cobos, en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 91 del Código General del Proceso, y las medidas de distanciamiento social y así como las indicadas en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y los acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, por secretaría, REMÍTASE COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS al citado apoderado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión.

Envíese también el enlace de acceso del expediente digital a la parte demandante².

De otra parte, frente a la solicitud de suspensión elevada por los apoderados de las partes el nueve de agosto de 2021³ por el término de 90 días, se requiere a los mismos para que en el término de ejecutoria, informen si aún tienen la intención de suspender el trámite, si llegaron a algún acuerdo o si desean continuar con el proceso. Así mismo, se requiere al extremo accionante para que acredite el registro de la medida cautelar decretada sobre el predio objeto de litigio⁴

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, la actualización de datos de contacto informado por la apoderada de la demandante.⁵

Surtido lo pertinente y vencido el término correspondiente, ingrédese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

¹ 0043CorreoAgregaPoder.07.02.12.pdf.

² cmujica@yanezabogados.com

³ Documentos 0035 y 0036.

⁴ Documentos 0022 y 0023.

⁵ 0047nuevosDatos.04.18.04.pdf.

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria